que porque los Concejos e hombres buenos de cada uno
en su comarca sabran hordenar en razon de los precios
de los hombres que handen a jornal segund los precios de
las viandas que vallieren e los concejos y los hombres
que han de ver la hazienda de concejo y cada uno en su lugar
con los alcaldes del lugar puedan hordenar e hagan
segun entendieren que ampliamente servicio y aprovechar
de el lugar y lo que sobre esto hordenaren mandamos
que vala y se aguarde y los hagan guardar segund
lo hordenaren e fue acordado que debiamos mandar
dar esta nra carta para vos e la dicha razon e nos to
bimos lo por bien porque vos mandamos que veais las dichas
leyes que de suso van ynporadas y las guardeis y am
plais y executais y hagais guardar e executar
todo y por todo segund e como en ellas y en cada una de
ellas se contiene y forma de ellas ni de lo ellas
contenido no vais ni paseis ni consintais ni pasar
en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nra merced
y de diez mill maravedis para la nra camara so la qual dicha
pena mandamos a qualquier escrivano publico que
esta nra carta y de al que se la mostrare testimonio signado
con su signo porque nos sepamos en como se ampliamente
mandado dada en madrid a diez y nueve dias del mes
de marzo de mill e quinientos y sesenta [illegible] años ba
sobrerraido a diz donde fueren alquilados y los hombres
que vala el marques el doctor diego gasca el
licenciado villagomez el licenciado zarate el
doctor durango yo juan gallo de andrada escrivano de camara
de su magestad escrivir por su mandado una acuerdo de los
del su consejo

Por ende por virtud de la dicha provision que de suso
se contiene los dichos señores murcia hordenaron
y mandaron que de aqui adelante la dicha ciudad y su
termino y jurisdicion se guarden los precios se
guientes

Primeramente gane el par de mulas a labrar
quatro reales y a tiempo trigilar quatro y medio
en la huerta y el simentero e lleno precio

Enmendado / tres / vale